



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
ADQUISICION DE BIENES**

Emitido: 21 de Octubre de 2013

Nombre del Proceso:

“SISTEMA DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - FASE II”

Licitación Pública No. BCN-08-21-13

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos.15 de la Ley 737 y Arto. 31 de su reglamento).

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Unidad de Seguridad y Protección Bancaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.F.", is located at the bottom left of the page.

Conf



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA BCN-08-21-13 “SISTEMA DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - FASE II”

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la Licitación Pública No. **BCN-08-21-13 “Sistema Detección y Supresión de Incendio - Fase II”**.

En Resolución de Inicio No. **UAD-08-10-13-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de **“Sistema Detección y Supresión de Incendio - Fase II”**.

1. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones, deberán realizar un depósito a más tardar **el día 23 de Octubre del 2013, en BANPRO al número de cuenta 10023306008307** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
3. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
5. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar **el día 29 de Noviembre del 2013 a las 10:00 a.m.**
7. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.


Guadalupe Morales Hernández
Jefa Unidad de Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	24
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	26
Sección IV. Formularios de la Oferta	29
PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)	40
Sección V. Lista de Especificaciones Técnicas	40
PARTE 3 – Contrato	69
Sección VI. Modelo de Contrato	69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE I:

Procedimientos de Licitación

Calendario de Licitación Pública No. BCN-08-21-13 "Sistema Detección y Supresión de Incendio - Fase II"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública los oferentes.	Del 21 al 23/10/2013	8:30 a.m.- 03:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC	Del 25/10/2013 al 04/11/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	Del 21 al 31/10/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita In Situ	24/10/2013	9:00am	Recepción del Banco Central de Nicaragua
5	Reunión de Homologación	24/10/2013	2:00 p.m.	Sala de Capacitación BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	07/11/2013	08:00a.m.-05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	29/11/2013	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	29/11/2013	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 29/11/2013 al 02/12/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 03 al 04/12/2013	08:00 a.m.-12:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 29/11/2013 al 10/12/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	04/12/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	Del 05 al 06/12/2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	10/12/2013	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	11/12/2013	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	16/12/2013	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	17/12/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	23/12/2013	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Jurídica



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento, está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
 - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
 - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
 - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

[Handwritten signature] 6 |

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Si alguna persona natural o jurídica, ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2 – Lista de Requisitos

Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

PARTE 3 – Contrato

Sección VII Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua, forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El calendario de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe del Socorro Morales Hernández – Jefa de la Unidad de Adquisiciones, al correo: gmoralesh@bcn.gob.ni; Licitacion@bcn.gob.ni
- 7.3 En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.

8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.

Jef. 8 |

Wey



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: gmoralesh@bcn.gob.ni; Licitacion@bcn.gob.ni.
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones, es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
 - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
 - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

 10 |





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente el cual deberá tener el número RUC conforme comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución (en caso de ser el oferente persona jurídica), o Certificado Registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser el oferente persona natural)
- (g) Copia de Constancia de Solvencia Fiscal Vigente.
- (h) Copia de Cédula RUC Vigente. Actualizado conforme comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- (i) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2011 y 2012)

19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.

21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez **de 30 días calendarios** y estarán sujetas al plazo establecido por el Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua, podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 3% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una garantía bancaria emitida por una institución financiera, compañía aseguradora, o Afianzadoras autorizadas y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013.
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta
 - (c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - (d) Ser presentada en original;
 - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de Unidad de Adquisiciones.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (c) No firma el contrato
 - (d) No suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 24.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
 - (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
 - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Pública No. BCN-08-21-13 "Sistema Detección y Supresión de Incendio – Fase II"** y las palabras "No abrir antes de las 10:30 a.m. del día 29 de Noviembre del 2013".

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua, en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

30. Ofertas tardías

- 30.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
- (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,

- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.

- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

“MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **Causales de rechazo de las ofertas:**
1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado
 2. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones
 3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones
 4. Cuando el oferente no presente las garantías requerida.
 5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidas en el pliego de bases y condiciones
 6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que de lugar a presumir su incumplimiento de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida,

Coy



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación será capaz de cumplir los términos del contrato
7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el arto 44 de la ley 737 LCASP.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley 737 LCASP en los siguientes casos:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones
 - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
 - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley 737 LCASP.
- 34.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley 737 LCASP, en los siguientes supuestos:
- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
 - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
 - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Pública, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Pública.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:

Menor costo100%

- 37.7 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) En el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.
- (b) en el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

37.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación, recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la institución.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

41. Negociación de Precio

- 41.1 En base al Arto. 61 de la Ley No. 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

42. Suspensión o Cancelación

- 42.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 42.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 42.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

43. Adjudicación

- 43.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 43.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 43.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

44. De la Re-Adjudicación

- 44.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

45. Derecho a hacer uso de Recursos

- 45.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

- 46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
2. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- 46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto total adjudicado, por el período de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) meses más a simple solicitud del BCN.

- 47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

48. Adelanto

- 48.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. N/A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

49. Acreditación.

- 49.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 49.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

50. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 50.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el proveedor y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 50.2 Para Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 50.3 Para Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.4 Para Garantía de cumplimiento: recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.5 Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Pública, número de proceso BCN-08-21-13; Fecha: 21 de Octubre de 2013
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación es: "Sistema Detección y Supresión de Incendio - Fase II"
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 - 7171 Dirección de correo electrónico: gmoralesh@bcn.gob.ni ; Licitacion@bcn.gob.ni .
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <i>Ver páginas No. 28 a la 68</i>
No se considerarán ofertas alternativas.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 30 días calendarios.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el 3% del valor total de la oferta incluyendo impuestos.
El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total adjudicado incluyendo impuesto, por el período de seis (6) meses, prorrogables por tres meses más a simple solicitud del BCN.
El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fábrica por el período de un (1) año.
Además de la oferta original, el número de copias es: 2 debidamente foliadas.

26 |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

La recepción de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 29 de Noviembre del 2013

Hora: 10:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 29 de Noviembre del 2013

Hora: 10:30 a.m.

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: *córdobas*

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas

F. Adjudicación del Contrato

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:

Menor costo.....100%

Se calificara con el puntaje máximo al oferente que presente el menor costo, la calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

- Puntaje (i) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (i)], donde
- Oferta Base : El costo más bajo ofrecido
- Oferta (i) : El costo de las ofertas restantes, de manera individual
- Puntaje (i) : El puntaje obtenido por la compañía (i) de la calificación total por precio



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

Deberán de adjuntar los formularios abajo descritos en su oferta, en el caso del formulario de Consorcio se adjuntará cuando lo amerite la Asociación en participación

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Formulario de capacidad financiera.
- Carta de Compromiso del Oferente.

Handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

[Firma] 30 |

[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato

Cony



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega
Sección V. Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas

N° de Artículo (Rubro)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
						90 días calendarios, contados a partir de la firma y entrega de la O.C. y/o Contrato	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes de la **“Sistema Detección y Supresión de Incendio - Fase II”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20 _____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que "la entrega" se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A handwritten signature or set of initials in black ink, located at the bottom left of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Parte 2 Requisitos de los Bienes Sección V

Ubicación del bien:

- Edificio Ejecutivo
- Edificio de Seguridad /Gimnasio
- Edificio Administrativo (Clínica, FAR, Almacén, Sindicato UNE, Administrativa, Difusión)
- Edificio Bancario
- Área de Comedor

Cantidad de equipos a adquirir:

1. 1 (Un) Panel de detección de incendios con su gabinete UL/EN
2. Treientos cincuenta y tres (353) Detectores de incendios automáticos de doble rayo versión LSN con sus bases con aislador de corto circuito
3. Veintiuno (21) detectores de humo multicriterio (Óptico/Térmico/Químico) con sus bases con aislador de corto circuito.
4. Nueve (9) Detectores de humo Óptico/Térmico
5. Treinta y ocho (38) Sirena con Estrobo
6. Diez (10) Sirenas para exterior
7. Cuarenta y cuatro (44) Pulsadores de incendio con opción de restablecimiento (llaves)
8. Un (1) Módulo de interconexiones de zonas convencionales LSN de 4 cables.
9. Un (1) Teclado/ Controlador Remoto para monitorear solo el área del sistema de detección, alarma y supresión de incendio área de bóveda.
10. Dos (2) Detectores de Humo tipo foto Beam con su primas reflectivo.
11. Catorce (14)Acumulador de 12Vdc7amp
12. Siete (7) fuentes auxiliares UL externas de 12 vdc/24VDC/6Amp
13. Veinte (20) Llaves para restablecimiento para pulsadores manuales
14. Ocho (8) Modulo NAC
15. Un (1) Modulo controlador de fuente y batería
16. Un (1) Modulo Detector de aspiración de humo versión LSN improved
17. Dos (2) Cover protectores para pulsadores manuales con alarma sonora al abrir la cubierta
18. Siete (7) Módulos de lazo para 254 detectores direccionable

Copy 2



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Servicios a Requerir:

- Instalación de cuatrocientos sesenta y nueve (469) elementos y su canalización.
- Instalación y configuración de nueve (9) detectores ópticos doble tecnología (canalización existente) en el área del centro cultural
- Instalación y configuración de Dos (2) detectores de humo tipo beam
- Instalación y configuración de Una (1) central de incendios
- Instalación y configuración de Uno (1) teclado remoto
- Instalación de Teclado/ Controlador Remoto para monitorear solo el área del sistema de detección incendio bóveda.
- Desinstalación de los dispositivos y cableado del sistema antiguo de detección incendio en las áreas a cubrir en este fase del proyecto.
- Instalación y configuración de Modulo Detector de aspiración en el Centro Cultural (Patrimonio)
- Integración del panel de incendio para el desenclave de cinco (5) puertas con sistema de control de accesos las cuales serán descritas en la visita de campo.

Alcance de los Trabajos del Proyecto

El Banco Central de Nicaragua, solicita la instalación de un sistema de detección de alarma que cumpla con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia, este sistema fue instalado en una primera etapa en las zonas que surgieron con mayor prioridad de acuerdo a diagnóstico del BCN, razón por la cual se dejó planificado y diseñado las consideraciones en propuesta al crecimiento a futuro de la integración de todos los edificios que conforman el BCN, las zonas en mención son:

- Edificio Ejecutivo
- Edificio de Seguridad / Gimnasio
- Edificio Administrativo (Clínica, FAR, Almacén, Sindicato UNE, Administrativa, Difusión)
- Edificio Bancario
- Área de Comedor

Para este crecimiento y expansión de nuestro sistema de detección incendio comprenderá una instalación independiente en el edificio ejecutivo (panel nuevo) donde se derivara su lazo y la zonificación según requerimientos del BCN, donde se contemplara una central de detección incendio nueva, en el caso de los edificio Administrativo y Edificio Bancario ya cuentan con su panel correspondiente instalado y funcional donde se deberá agregar los lazos correspondientes para cubrir la áreas requeridas tales como:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **Panel Edificio Administrativo** comprenderá: Clínica, FAR, Almacén, Sindicato UNE, Administrativa, Difusión
- **Panel Edificio Bancario** comprenderá: Tesorería, Bancario, Seguridad, Gimnasio, Comedor.
- **Panel Edificio Centro Cultural:** en este se agregaran nueve (9) detectores faltantes en la primera Fase donde ya se cuenta con la canalización existente.

En el detalle de las especificaciones técnicas citamos el tipo de paneles instalados y estas a su vez servirán como ficha técnica para el oferente contemple el suministro del mismo tipo de panel el cual será instalado en el edificio ejecutivo. **(Cabe destacar que todas y cada una de las especificaciones técnicas de todos los equipos y dispositivos que se solicitan en el presente llamado deberán de ser presentadas en Español.**

A sí mismo como parte del crecimiento de nuestro sistema ya existente es de requisito indispensable que la nueva central de incendio (con ubicación en edificio ejecutivo) pueda ser visualizado por el controlador remoto que ya está instalado y funcionando en el área de Puesto de Mando (USPB), para este fin la central de incendio del edificio ejecutivo se deberá de anexar o interconectar a las demás centrales ya existentes, formando un anillo entre sí a través de módulos que manejen este tipo de conexión.

Para cumplir con esta configuración se deberá de contemplar el enlace a través de 2 cable 18/4 utilizando la ductería soterrada que ya existe entre los edificios.

Para el caso de los edificios Gimnasio, Tesorería, Clínica, FAR y Difusión se deberá de hacerse trabajos de obra civil (instalación de ductería según sea el caso) se adjunta diagrama ilustrativo de la conexión y los trabajos a realizar para esta conexión de las centrales.

A continuación en la siguiente Figura se detalla gráficamente los recorridos (figura 1):

Azul: Muestra el lazo de Centro de Procesamiento de Datos (CPD) ya existente; al que se le dará continuidad para integrar las oficinas bancarias y comedor; así mismo se releja del mismo color azul el lazo ya existente en archivos central y el edificio administrativo al que también se le dará continuidad para integrar las oficinas Administrativas, Almacén; en el caso de Clínica, FAR y Difusión se contemplará un lazo independiente con su módulo LSN correspondiente; esto mismo ocurrirá con la área de tesorería, edificio seguridad y gimnasio.

Amarillo: Muestra la ruta para interconectar la red CAN o topología en anillo para integrar el nuevo panel a la red centralizada de los tres paneles existentes que quedara en el ejecutivo.

Rojo: Muestra la ubicación donde se instalaran las escalerillas que el oferente suministrara para comunicar un edificio con otro (escalerillas aéreas entre edificios) las especificaciones de esta escalerilla se tomara en cuenta el día de la visita de campo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

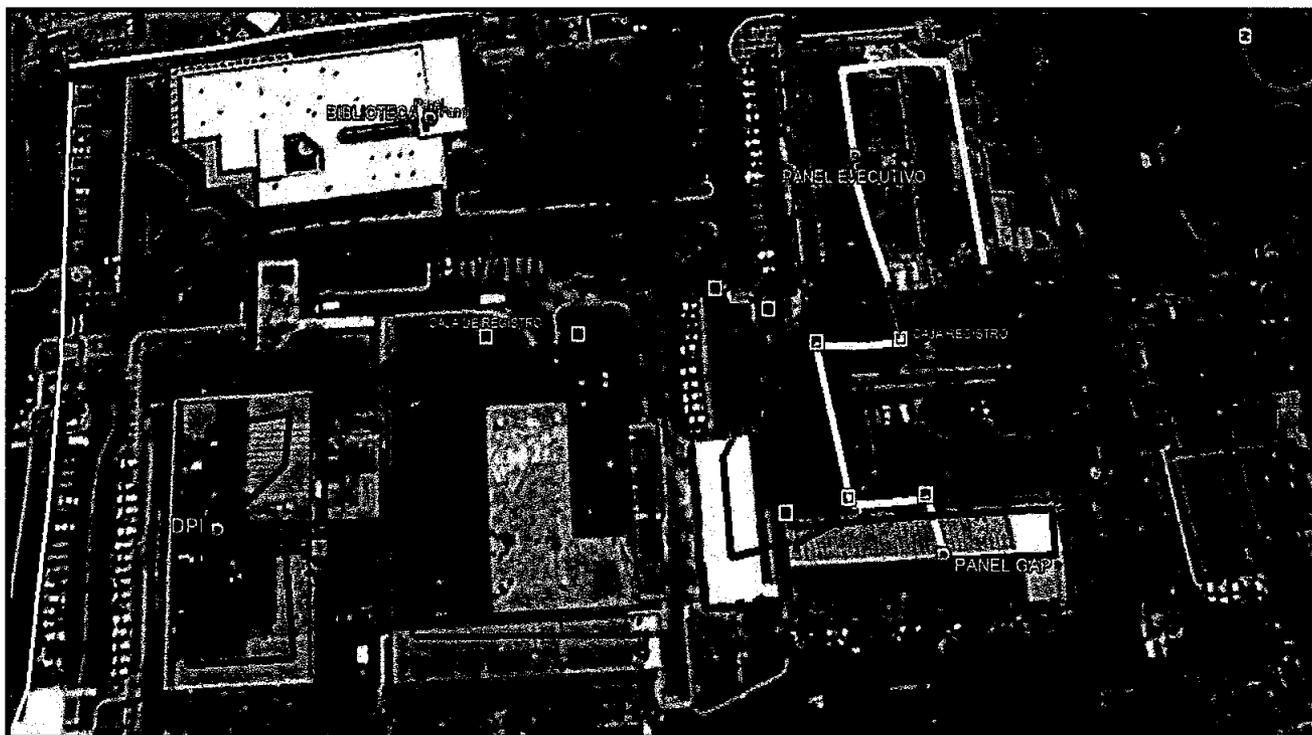


Figura 1.

Rosado: Lazo nuevo que se agregara al panel ya existente ubicado en el CPD; por medio de un módulo LSN que integrara toda la área de tesorería, edificio de seguridad, gimnasio.

Verde: Puntualiza labores civiles de zanjeo con el objetivo de enlazar los edificios con nuestro sistema de detección incendio (almacén con sindicato UNE 3.25 metros, Clínica con edificio Difusión 2.5 metros, Edificio ejecutivo – caja de registro 9 metros) este zanjeo es de forma lineal a una profundidad de 60 centímetros la cual será tubería PVC cedula 26 de seis (6) pulgadas, la cual terminara en una caja (Plástica o Metálica) Para Intemperie de 500 mm X 400 mm X 200 mm que cumplan con IP66-IK 10, IEC 60529

La manera de construcción y empotramiento de las tubería de 6 pulgadas será explicada en la visita de campo.

Descripción de los módulos de lazo existentes:

Cada módulo de lazo soporta 254 dispositivos algorítmicos a lo que los lazos que ya existen como el caso de CPD Bancario contiene: 15 dispositivos algorítmicos ya instalados y configurados, del mismo modo el lazo de archivo central del edificio administrativo contiene 16 dispositivos algorítmicos también ya instalados y configurados. El oferente deberá dar continuidad a cada lazo tomando en



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

cuenta los requerimientos necesarios para el diseño y operatividad del sistema; basándose en los términos de referencia en este documento.

Diseño e Instalación del Sistema de Detección y Alarma de Incendio:

El sistema deberá de cumplir con las normas NFPA72-Revision del 2010 y normas NTON 6.2.1 y 6.2.2 con los siguientes requerimientos:

1. El oferente deberá suministrar una central de incendio que se instalara en el edificio ejecutivo deberá ser direccionable algorítmica y con tecnología de lazo LSN, para montaje en superficie, que soporte interconexión de hasta 32 controladores, 46 módulos por panel, 4096 dispositivos, pantalla LCD grande y táctil, la cual deberá permitir conexión a un software de gestión e integración vía red, para el centro de monitoreo.
2. Nuestro sistema está diseñado con un cableado tipo x, con dispositivos algorítmicos que contienen aisladores de corto circuitos ya integrados a lo que el oferente deberá garantizar el seguimiento de este diseño o topología de cableado; el lazo iniciara desde la central incendio recogiendo en una conexión del tipo en serie, todos los componentes del sistema (Detectores, Pulsadores y Módulos NAC), luego el lazo deberá de terminar en la central de incendio.

Nota: Por ningún motivo se permitirá que ningún cable quede expuesto, ya sea al salir de las cajas de registro o en la terminación o llegada al dispositivo, del mismo modo, el oferente deberá de garantizar el sellado con silicone u otro sellador de forma estética en caso de ser necesario o solicitado por técnicos del BCN.

3. Anexar físicamente y lógica la nueva central de incendio (edificio ejecutivo) a la configuración actual de las demás centrales incendios existente; esta configuración se debe realizar vía software y física.
4. La bajante de tubería en la central de incendio que se instalara en el edificio ejecutivo que dará superficial a la pared donde el oferente deberá contemplar una estructura falsa (gypsum o similar) para ocultar dicha bajante para brindar una buena presentación y estética.
5. El oferente deberá suministrar, instalar y configurar un módulo detector de aspiración de humo versión LSN en el sistema ya existente de aspiración temprana **en el edificio del Centro Cultural** con el objetivo de independizar el ramal del área de patrimonio y numismática (tomar en cuenta la configuración del sistema y el tipo de canalización).
6. La central de incendio ubicada **en el edificio Administrativo abarcara** toda la parte interna de administración, salas de capacitación y almacén así como el edificio de la clínica, FAR y Difusión para este proceso solo se abrirá el circuito de lazo del módulo LSN ya existente e instalado en la central de incendio.
7. Las Sirenas estroboscópicas deberán de ser cableadas desde el Modulo NAC en un lazo tipo Clase B con resistencia de fin de línea para la supervisión.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

8. El proveedor suministrara, instalara y configurara un nuevo teclado remoto en el área de bóveda de modo a que este quede con la misma configuración con el que ya existe en puesto mando. Para la conexión del teclado remoto el oferente deberá recorrer un distancia de canalización EMT de **150 metros lineales** de la central incendio ubicada en el DPI hasta bóveda utilizando un cable 18 x 4 FPL (la ficha técnica de este dispositivo se detallara más adelante).
9. La instalación de ductos debe ser realizada en tubería EMT de ¾" UL sujeta al Techo por entre el Cielo Falso y el Techo del Edificio; el oferente deberá señalar **la canalización con color rojo** para su debida identificación, para esta sujeción deberá de utilizarse bridas de metal de una oreja colocadas con una separación de un metro entre sí. Cumpliendo con el código de instalaciones eléctricas de Nicaragua (CIEN)
10. Deberán de instalarse Cajas de Registro 4x4x2 UL cada 12 metros, las que servirán para manejo del cable, la tubería deberá de sondearse antes de tender el cable con alambre de sondeo galvanizado No.16. Cumpliendo con las normas vigentes del país
11. El oferente deberá instalar un (1) **punto de red CAT 5 e** para el sistema, tomando en cuenta las normas establecidas:
 - ✓ ANSI/TIA-568-C.0: "Cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes".
 - ✓ ANSI/TIA-568-C.1: "Norma para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales".
 - ✓ ANSI/TIA-568-C.2: "Norma para sistemas de cableado de telecomunicaciones con pares trenzados balanceados".
 - ✓ ANSI/TIA-568-C.3: "Norma para sistemas de cableado de telecomunicaciones en fibra óptica".
 - ✓ TIA/EIA-569 A rev1.7: "Estándares de rutas y espacios de telecomunicaciones para para edificios comerciales".
 - ✓ TIA-568-C.1 brinda los requisitos
 - ✓ TIA-568-C.2 y C.3

Donde el oferente deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para dicha instalación; previa coordinación con el personal técnico del BCN (Seguridad Electrónica y Personal de la División Tecnología de Información), no se aceptará material usado.

12. El oferente deberá instalar un (1) **circuito eléctrico dedicado** para el panel del sistema, así mismo los puntos eléctricos necesarios para las fuentes de alimentación o este sea el caso, el cual deberá prever y contemplar en el estudio técnico y la vista de campo.

Que se ubicara en el edificio ejecutivo así como todas las fuentes de alimentación requeridas para el buen funcionamiento del sistema, todo esto tomando en cuenta las normas establecidas ANSI, AIEE, NFPA. Donde deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para dicha instalación; previa coordinación con el personal técnico del BCN (Seguridad Electrónica y Especialistas Eléctricos del área de infraestructura del BCN).



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía. Entregará al Banco todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS y UNION FENOSA. Todo el material eléctrico deberá ser nuevo y de marca reconocida, no se aceptará material usado.

13. Toda afectación a la infraestructura existente será restituida por la empresa adjudicada por una de similar calidad y funcionalidad.
14. El oferente evaluará y garantizará cualquier obra civil necesaria para la correcta ejecución de las instalaciones en referencia a la canalización y cableado del sistema.

Nota: en visita de campo el oferente deberá prever cualquier trabajo adicional que conlleve a la correcta instalación del sistema. (Empotrado de tubería, perforaciones de gran tamaño, sujeciones especiales, trabajos de carpintería, trabajos con estructuras metálicas, etc.)

15. El oferente evaluará, estimará y garantizará los equipos (dispositivos) necesarios para el buen funcionamiento del sistema, en el caso de que los técnicos del BCN no lo hayan contemplado, cabe mencionar que este requerimiento deberá de ser levantado en la visita de campo, así mismo el oferente asumirá todos los costos de instalación y costos de dispositivos adicionales que deberán ser contemplados en su oferta.
16. Cada uno de los dispositivos deberán de ser ubicado según plano, donde se deberá de dejar dos cajas EMT de 4x4x2 con su tapa ciega; una de las cajas deberá de ser dejada conectada a la tubería y la otra a la superficie del cielo falso en exacta ubicación del dispositivo, para su interconexión se deberá de usar tubo flexible EMT 1/2.
17. Para la conexión de los componentes con la Central de Detección de Incendio se deberá de usar cable 18/2 para Incendio y certificado UL, este tipo de cable deberá de cumplir con los requerimientos para este tipo de instalación bajo la norma NFPA72.
18. **Todo el material restante o sobrante de este proyecto será entregado al personal técnico de seguridad electrónica para su debido resguardo**
19. La Central Incendio ubicada en el edificio administrativo cubrirá todas las oficinas del área administrativa así como los edificios de almacén, salas de capacitación, FAR, Clínica y Difusión (a estos dos últimas tres áreas se le considerará como un lazo independiente al de las oficinas administrativas); para esta configuración se abrirá el lazo que ya existe ya que el módulo existente está sobrado para darle continuidad a dicho lazo (el módulo LSN tiene una capacidad para 254 dispositivo y una distancia de 1500 metros de recorrido); tomando en cuenta que se deberá reconfigurar localmente y en general todo el sistema de detección incendio.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

20. La central incendio ubicada en el CPD ya existente cubrirá todo el edificio bancario, así como el área del comedor, tesorería, edificio de seguridad y gimnasio. Se contemplaran labores civiles que se deberán de tomar en cuenta a la hora de la visita de campo y descritas en figura # 1.
21. El lazo del edificio Bancario se le dará continuidad integrando todas las oficinas del edificio bancario y el edificio del Comedor será otro lazo independiente para dejar holgura para un posible crecimiento en el sistema, ya que este lazo está en capacidad para agregar más dispositivos, el oferente deberá reconfigurar el sistema y basarse en la normas de instalación de la NFPA-72 para la continuidad de este ramal.
22. Se considerara las áreas de tesorería como un lazo independiente así como seguridad y gimnasio en un solo lazo independiente, que iniciara desde la central de incendio ubicada en CPDI – Bancario y concluirá en el último detector instalado en el edificio del gimnasio; donde el oferente deberá tomar en cuenta los módulos correspondientes para el buen desempeño para la operatividad del sistema.
23. Para la comunicación del edificio el oferente deberá suministrar e instalar dos (02) rejillas una para la comunicación de los edificios ADMINISTRATIVO-CLINICA y una segunda rejilla para la comunicación de los edificios BANCARIO-COMEDOR; dichas rejillas serán de 3 metros de largo x 30 cm de ancho con todos los accesorios correspondientes para su sostenibilidad fija y segura. Según descripción en figura # 1
24. Cada uno de los detectores deberá de ser ubicado según plano adjunto, para cada uno de los detectores se deberá de dejar dos cajas EMT de 4x4x2 con su tapa ciega, una de las cajas deberá de ser dejada conectada a la tubería y la otra a la superficie del cielo falso (en caso que exista) en exacta ubicación del dispositivo según plano, para su interconexión se deberá de usar tubo flexible EMT. Como lo detallamos en la imagen adjunta.

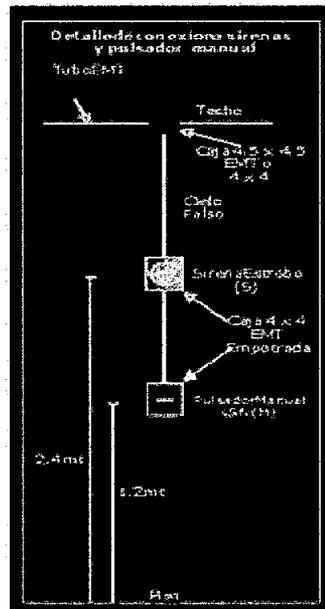




Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25. Los Dispositivos de iniciación como Pulsadores manuales deberán de instalar a una altura de 1.20mts sobre el NPT, las sirenas con luces estroboscópica deberá de instalarse a una altura de 2.40mts sobre el NPT.



26. Los dispositivos de detección que se instalaran en el área de tesorería será de tipo óptico, térmico y químico que por su alta inteligencia de persuasión a las moléculas de luz, temperatura y gas estos reaccionan más rápido y son exactos a la hora de analizar la muestra.
27. Se instalara en el área de patio de valores (Edificio seguridad) 03 detectores tipo beam con sus prismas correspondiente para detección lineal a no menos de 50 metros horizontales.
28. Los planos o esquema de ubicación de los dispositivos en el área de tesorería serán entregado solamente al proveedor que gane dicha licitación; esto por normas de seguridad por parte del banco central de Nicaragua.

*Por motivos de seguridad interna estos planos serán entregados únicamente al proveedor que resulte ganador de esta licitación, debiendo previamente firmado un acta de confidencialidad y responsabilizándose en un 100% por la violación de la misma.

29. **En el edificio clínica** por ser un área sensible se considerara dos (2) cubiertas protectoras para las estaciones manuales las cuales estarán interconectadas entre sí para activar una sola sirena ubicada en el acceso principal del edificio.
30. En el proceso de instalación el oferente deberá capacitar al área técnica en cuanto al método de instalación y configuración de los equipos (detectores, estacionales manuales, strobos, panel, etc.).

[Firma] 46 |

[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

31. Una vez instalado y funcional el sistema el proveedor deberá brindar 3 capacitaciones (operarios, administrativa y local (jefe de brigadas) al sistema nuevo instalado.) así mismo el proveedor **deberá certificar a cinco (5) técnicos (administradores del Sistema) en la instalación, uso, manejo, programación y configuración de dispositivos, paneles, esta certificación deberá ser avalada por parte del fabricante.**
 32. También el proveedor deberá de entregar los documentos necesarios en cuanto a la información que contiene el sistema, Planos o diseño de ubicación de los dispositivos tanto impreso como en AutoCAD.
- Nota: El oferente deberá de entregar folletos de las capacitaciones a impartir a todos y cada uno de los usuarios que participen en la capacitación, así mismo este deberá de entregar un manual Paso a paso con los accesos rápidos y puntuales del procedimiento a seguir para la utilización del sistema.**
33. **El oferente deberá de desinstalar todos los dispositivos, cables y tubería del sistema antiguo de detección incendio; tomando en cuenta que una vez realizada este requerimiento deberán de sellar todo tipo de orificio producto de esta actividad.**
 34. Una vez terminada la instalación de cada edificio el oferente deberá hacer una entrega parcial del sistema y dejarlo en función (modo prueba); pero esto no incurrirá a una entrega final de esa área o a pagos parciales ya que este proyecto es llave en mano.
 35. La cantidad de dispositivos a instalar en las área del **Edificio ejecutivo (Zona # 1)** según plano son:

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	97
2	Detectores de humo Ópticos térmicos	5
3	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	9
4	Sirena para exterior con strobos	2
5	Pulsador Manual	10
6	Central de Incendio con su panel de control.	1
7	Módulo NAC	1
8	Módulo lazo	1
9	Modulo controlador de batería (supervisión)	1
10	Fuente de alimentación externa UL 24VDC/6AMP	1
11	Acumulador 12v7Amp	2
12	Strobos	4
13	Circuito dedicado x cada fuente	1



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Zona # 2 (Bancario, Comedor, Tesorería, Seguridad y Gimnasio)

36. La cantidad de dispositivos a instalar en las áreas de oficinas Bancario según plano son:

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble	94
2	Detectores de humo Ópticos térmicos químico	2
3	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	5
4	Sirenas Para exterior con su estrobo	3
5	Pulsador Manual	5
6	Fuente Alimentación 6 Amp	1
7	Acumuladores 12v7amp	2
8	Estrobos	2
9	Módulo de lazo LSN	1
10	Módulo Nac	1
11	Circuito dedicado x cada fuente	1

37. La cantidad de dispositivos a instalar en Edificio Comedor según plano son:

ITEM	Descripción	Comedor
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	18
2	Detectores de humo Optico-Termico-Químico	2
3	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	5
4	Fuente de alimentación externa UL 12/ 24VDC/6AMP	1
5	Pulsador Manual	4
6	Acumulador 12v7Amp	2
7	Módulo de lazo LSN	1
8	Circuito dedicado x cada fuente	1

48

Copy



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

38. La cantidad de dispositivos a instalar en la área del Edificio Tesorería según plano son:

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	17
2	Detectores de humo multicriterio (Óptico/Térmico/Químico)	14
3	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	3
4	Pulsador Manual	5
5	Módulo NAC	1
6	Módulo LSN (Interconexión convencional)	1
7	Fuente de alimentación externa UL 12/24VDC/6AMP	1
8	Acumulador 12v7Amp	2
9	Strobos	1
10	Circuito dedicado x cada fuente	1

39. La cantidad de dispositivos a instalar en la área del Edificio Seguridad según plano son:

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	56
2	Detectores de humo Ópticos térmico	2
3	Detectores de humo Óptico térmico químico	2
4	Detectores tipo foto beam (detección horizontal) con sus accesorios	2
5	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	6
6	Sirena para exterior con estrobo	2
7	Módulo LSN (Interconexión convencional)	1
8	Módulo de zonas convencionales	1
9	Módulo Nac	1
10	Pulsador Manual	5
11	Fuente de alimentación 6Amp	1
12	Acumulador 12v 7Amp	2
13	Circuito dedicado x cada fuente	1



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Zona # 3 Edificio de Administración (Oficinas administración, salas de capacitación, almacén, Clínica, FAR, Difusión, UNE)

- **Oficinas Administración / salas de capacitación / almacén**

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	39
2	Detectores de humo Óptico térmico	2
3	Detector de humo Óptico Térmico Químico	1
4	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	7
5	Sirena para exterior con estrobo	2
6	Módulo NAC	1
7	Pulsador Manual	10
8	Módulo de lazo LSN	1
9	Fuente de alimentación 6Amp	1
10	Acumulador 12v7Amp	2
11	Circuito de dicado x cada fuente	1

- **Edificio Clínica/FAR /Difusión**

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Detectores de humo Ópticos Doble Rayo	23
2	Cover protectora para pulsador manual	2
3	Módulo NAC	1
4	Modulo lazo LSN	1
4	Sirenas Estroboscópicas Rojas, 2W, Wall, 12/24V, 8CD	3
5	Sirena para exterior con su estrobo	1
6	Pulsador Manual	5
7	Fuente alimentación 6amp	1
8	Acumulador 12v7Amp	2
9	Circuito dedicado x cada fuente	1

27.

Carpe



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Edificio Centro Cultural

Instalación de modulo versión LSN improved en Sistema de aspiración temprana área de patrimonio

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Detectores ópticos doble rayo	9
2	Modulo Detector de aspiración de humo versión LSN improved	1

Nota General: Todos los dispositivos instalados tanto en la primera Fase como en esta Fase deberán ser etiquetados en la parte externa según nomenclatura de identificación asignada a cada dispositivo.

Especificaciones Técnicas debidamente concluidas:

No.	Equipo	Cantidad	Especificaciones Técnicas a Requerir
1	Panel de detección de incendios	1	<p>Propiedades Hardware</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 4032 elementos direccionables en un panel (2032 con panel en red) • Hasta 46 módulos en cada panel; 32 Lazos LSN o 128 líneas Convencionales • sistema de módulos “click and go” para todos los tamaños de paneles • Igual Interfaz de Usuario para todos los paneles • Sistemas mezclados – direccionables / convencional • Largo del Lazo hasta 3000 m, hasta 254 elementos en un lazo • Corriente del Lazo 300 mA (1500 mA para módulo LSNi 1500) • Posible usar Topologías Lazo, Ramal y T-Tap en un sistema • Panel Modular y gabinetes de baterías • Fuente de poder 6A de fábrica • Conexión a PC vía RS232 o USB <p>Este Panel debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de Direcciones • Raíl de central corto y largo • Marco de montaje grande • Módulos de activación de dispositivos de señalización • Módulos Controlador de Baterías • Módulos LSN (300mA) • Cabinas de central modular para 6 módulos, montaje en bastidor • UPS 2416 A Fuente de alimentación universal • Tapa Ciega de Módulos



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

		<p>Propiedades Software</p> <ul style="list-style-type: none">• Auto configuración• Auto detección de los módulos panel y elementos LSN/LSNi• 128 sets, 5000 Groups• Control de Tiempo permite activaciones por tiempo• Direccionamiento Manual o Automático• Reglas de Programación I/O flexibles• Diagnostico de funciones extenso en el panel• Histórico de eventos con hasta 10.000 eventos
		<p>Propiedades Interfaces</p> <ul style="list-style-type: none">• Interfaz Serial al Sistema de Audio evacuación• Conexión Ethernet a sistemas de control de edificios• Conexión a Sistemas de Monitoreo• Conexión a sistemas de biper de terceras partes• Interfaz a 3rd partes de sistemas de Control de edificios
		<p>Propiedades Red</p> <ul style="list-style-type: none">• Máximo 16 nodos con hasta 2032 elementos LSN/LSNi por panel en red• 32 Lazos LSN por panel en red• Posible Topología Ramal y bus• Redes Redundantes Peer tú peer• Redes posibles sin interfaces adicionales• Conexión con cable estándar de cobre o fibra óptica• Topologías de lazo Redundante & o bus• Red Completa puede ser configurada desde un nodo.
		<p>Baterías</p> <p>Módulo Controlador de Baterías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitorea fuente de poder del panel entero• Monitorea y regula cargas de hasta 4 baterías• (12 V/40 Ah o 12 V/28 Ah)• temperatura y tiempo-controlados• Max. 8 módulos por panel• Baterías 28 Ah• 3 salidas, conectables (24V/1.7A), soportadas por la UPS• 3 outputs, notconnectable (24V/0.5A), soportadas por las baterías• 31 mA a 24 V DC (standby)• 35 mA a 24 V DC (fallo de baterías)

Def.

Comp



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>Red de seguridad local LSN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándar de tecnología de seguridad utilizado globalmente. • Sistema de bus para todos los componentes de seguridad en las áreas de la tecnología de incendio e intrusión. • Chip LSN: Identificación individual del detector, protección contra sabotaje a través del intercambio de datos entre el sensor y el panel
2	<p>Detectores de incendios automáticos de doble rayo versión LSN: con sus Bases con aislador de corto circuito</p>	353	<ul style="list-style-type: none"> • Detectores de humos dobles ópticos con tecnología de Doble Rayo • Sensores ópticos, térmicos y químicos con electrónica de evaluación inteligente. • Conservación de las funciones del bucle LSN en caso de interrupción en el cable o cortocircuito • Con Parámetros de la tecnología LSN • Voltaje de funcionamiento 15 V DC. . 33 V DC • Consumo de corriente < 0,5 mA • Salida de alarma Por datos de palabra por línea de señal de dos hilos • Salida del indicador Colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 mA • Dimensiones - Sin base - Ø 99,5 x 52 mm Con base Ø 120 x 63,5 mm • Humedad relativa permitida 95% (sin condensación) Parte del térmico máximo: > 54 °C / >69 °C Parte óptica: según EN 54 T7 (programable) • Velocidad de aire permitida 20 m/s. • Categoría de protección: Base de detector IP 43 con protección anti humedad • LED rojo parpadeante fácilmente visible en 360°. • Con protector integrado para cables empotrados • Las bases del detector tienen un bloqueo de extracción mecánico (que se puede activar/desactivar). • Detección precoz de la más mínima presencia de humo • Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables • Color Blanco, acabado mate



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3	<p>Detectores de humo multisensor (Óptico/Térmico/Químico) con sus bases con aislador de corto circuito.</p>	21	<p><u>Datos eléctricos</u></p> <p>Tensión de funcionamiento De 15 V CC a 33 V CC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de corriente < 0,55 mA <p>Salida de alarma Por datos mediante línea con señal de dos cables</p> <p>Salida del indicador remoto El colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 mA</p> <p><u>Datos mecánicos</u></p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin base Ø 99,5 x 52 mm • Con base Ø 120 x 63,5 mm <p>Sensibilidad de reacción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parte óptica: según EN 54 T7 (programable) - Parte del térmico máximo: > 54 °C / >69 °C - Parte del térmico diferencial: A1R / A2R / BR, - Sensor de gas: 54-5 (programable) en rango ppm <p>Peso: aprox. 80 g / aprox. 125 g</p>
4	<p>Detectores Humos Ópticos/térmicos</p>	9	<p><u>Especificaciones técnicas</u></p> <p>Voltaje de funcionamiento: 15 V DC. . 33 V DC</p> <p>Consumo de corriente : < 0,5 mA</p> <p>Salida del indicador: Colector abierto conmuta 0 V sobre 1,5 kΩ, máx. 15 mA</p> <p><u>Mecánica</u></p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin base Ø 99,5 x 52 mm - Con base Ø 120 x 63,5 mm <p>Carcasa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: Plástico, ABS (Novodur - Color: Blanco, parecido a RAL 9010, Acabado mate <p>Peso: aprox. 75 g / aprox. 115 g</p> <p>Humedad relativa permitida: 95% (sin condensación)</p> <p>Velocidad de aire permitida: 20 m/s.</p> <p>parte óptica: según EN 54 T7 (programable)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parte del térmico máximo: > 54 °C / >69 °C - Parte de la tasa de crecimiento <p>Térmico A1R / A2R / BR, conforme a EN 54-5 (programable)</p> <p>Diseño</p> <p><u>Superficie de control</u></p> <p>FAP-DOT 420, : Máx. 120 m2 (respete las directivas</p>

Def. 54

Carj



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>locales</p> <p><u>Altura máxima de instalación</u> 16 m (respeta las directivas locales)</p> <p>Temperatura de funcionamiento: -20 °C ... +50 °C</p>
5	Sirena con Estrobo	38	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estética moderna y elegante • Múltiple voltaje (12 VDC or 24 VDC) • Puntos de testeo de voltaje • Ocho opciones de intensidad de candela • 3 Seteos de intensidad de audio
6	Sirenas para exterior	10	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación en 12 volt DC (D448) o 24 volt DC (D449). • Salida de elevado nivel sonoro (90 dBA a 3 metros). • Bajo consumo de corriente. • Opera con DC filtrada y no filtrada. • Montaje superficial o embutido. • Amplio rango de voltaje de operación. • Construcción en termoplástico de alto impacto. • Diseño de bajo perfil. • Compensación por bajas temperaturas. • Montaje sobre caja eléctrica estándar. • Diseño de bajo perfil. • Rápida instalación por bornera con tornillos. • Cumple o supera los estándares NFPA y ANS
7	Pulsadores de incendio con opción de restablecimiento	44	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activación de la alarma pulsando la señal o rompiendo el cristal • Protección contra daños con cristal laminado y pegatina • LED indicador de alarma activada o de inspección • Identificación individual del pulsador de alarma de incendio • Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple • Tensión de funcionamiento De 15 VCC a 33 VCC • Consumo de corriente 0,4 mA • Humedad relativa permitida < 96 % • Temperatura de funcionamiento permitida De -25 °C a +70 °C <p>Categoría de protección: IP 54</p> <p>Montaje: montaje en superficie</p>



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>Componentes mecánicos Dimensiones (Al. x An. x Pr.): 107 mm x 107 mm x 38,5 mm (4,2 Pulg. X 4,2 pulg. x 1,5 pulg.) Temperatura de funcionamiento: De -25 °C a +70 °C</p>
8	Módulos de interconexión convencionales LSN de 4 cables	1	<ul style="list-style-type: none"> • Para utilizar con una amplia gama de detectores convencionales • Supervisión de alarmas, cortocircuitos y cortes de cableado por zona • Los detectores convencionales se pueden conectar en dos ramales o en un lazo • Los parámetros individuales del detector se pueden programar para cada ramal • Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables • Valores límite de la tecnología LSN improved para sistemas ampliados • Tensión de entrada LSN 15 V CC a 33 V CC (mín. a máx.) • Consumo de corriente máximo de LSN 8,5 mA • Con valor de calibración 2,2 kΩ • Ajuste de direcciones 3 interruptores giratorios <p>Linea primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de línea: 21 a 22 V CC (típica de 21,5 V CC ±0,5 V CC) • Corriente de línea máxima: 80 mA (±10% a 25 °C) • Resistencia de línea máxima: 50 Ω por línea (máx. 2 x 25 Ω) <p>Entrada de fuente de alimentación (PWR IN)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión: De 24 a 30 V CC • Onda residual < 150 mV <p>Detectores a 4 hilos con salida de alimentación (AUX)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión: 23,5 V CC a 30 V CC • Onda residual: < 300 mV • Corriente máx. (suministro): 200 mA por salida • Sin valor de calibración : 2,2 kΩ / 3,9 kΩ
			<ul style="list-style-type: none"> • Interfaz de usuario para controlador de la central. • Control remoto de la central de incendios. • Hasta 32 controladores de la central, teclados remotos y un servidor OPC en una red de centrales de incendios • para montaje en superficie como Empotrado. • Pantalla táctil de 14,5 cm (5,7") con 22 teclas fijas para entradas.

56 |

Cony



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9	Teclado/Controlador Remoto para el área de bóveda.	1	<p>estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión en funcionamiento De 20 VDC a 30 V DC • Elemento de pantalla LCD de 14,5 cm (5,7") • Elemento de funcionamiento Pantalla táctil • Elementos de pantalla fijos 11 LED • Interfaces CAN1, CAN2, Ethernet, 100BaseTX, USB, RS232 • Dimensiones (Al. x An. x Pr.) 280 mm x 340 mm x 87,2 mm <p>Voltaje de operación: 5 Vdc Corriente máxima de operación: 500 Ma Temperatura permisible operando: -5 °C to 50 °C Temperatura permisible en storage: -20 °C to 70 °C</p>
10	Detector de Humo Reflectivo tipo foto Beam	2	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance de control ampliado • Hasta 4 detectores por controlador del sistema • Transmisor y receptor integrados en una sólida carcasa • Alineación de detectores electrónica y óptica, y alineación automática durante el funcionamiento • Unidad de control remoto situada al nivel de los ojos para una instalación y programación sencillas • Compensación automática para contaminación • Unidad de control con pantalla de LEDs y LCD que indican varios estados de funcionamiento • Umbrales de alarma ajustables • Compensación por desplazamiento de edificios • Tensión en funcionamiento De 14 V CC a 28 V CC • En reposo (1 detector) ≤ 12 mA a 28 V CC • Relé de alarma (carga de contacto) 100 mA a 36 V • Funcionamiento Parpadeo verde cada 10 segundos <ul style="list-style-type: none"> • Clase de protección según : IP 54 EN 60529 • Temperatura de funcionamiento : De -10 °C a 50 °C permitida • Longitud de onda óptica: 850 nm
11	Acumulador de 12Vdc 6amp	14	Acumulador de 12Vdc 6amp
12	fuentes auxiliares UL externas de 24VDC/6Amp	7	<ul style="list-style-type: none"> • 24VDC/6 Amp • Input: 115VAC, 60Hz, 3.5 amp <p><u>Output:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 12VDC or 24VDC seleccionable. • 6 amp continuos • Protection para corto circuito <p><u>Electrical:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de temperatura: 0° C to 49° C • 36.85 or 73.70 BTU/Hr.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p><u>Datos mecánicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones (H x W x D) : 13.5" (342.9mm) x 13" (330.2mm) x 3.25" (82.55mm) • Peso: 7.6 lbs. (3.45 kg). <p><u>Certificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UL 294 UL Listed for Access Control System Units. • UL 1481 UL Listed Standard for Safety for Fire Protective Signaling Systems • MEA - NYC Department of Buildings Approved. • CSFM - California State Fire Marshal Approved.
13	Llaves para restablecimiento para pulsadores manuales	20	llave de prueba Pulsadores de alarma de accionamiento único
14	Módulo NAC	8	<p>Permite la instalación de hasta 2 líneas de sirenas de mecanismos de convencionales y supervisadas El módulo opera con dispositivos del estilo Y y Z:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bocinas • Flashes estroboscópicos • Sirenas <p>Datos eléctricos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de entrada : De 20 V CC a 30 V CC 5 V CC \pm 5% <p>Consumo de corriente máximo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modo reposo (2 zonas) : 40 mA (a 24 V CC) • Alarma (2 zonas): 65 mA (a 24 V CC) • Tensión máxima de salida: 29,5 V CC • Corriente de salida máxima para Fuente de alimentación a través de carril: 500mA por cada línea • Fuente de alimentación externa: 3 A <p>Datos mecánicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones Aprox.: 127 x 96 x 60 mm • Peso: 135 g aprox. <p>Condiciones ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de funcionamiento: De -5 °C a 50 °C Permitida • Temperatura de almacenamiento: De -20 °C a 60 °C Permitida • Humedad relativa permitida: 95%, sin condensación



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15	Modulo controlador de batería	1	<ul style="list-style-type: none"> • El módulo controlador de baterías supervisa La fuente de alimentación de todo el panel de control. • Controla la carga de hasta cuatro baterías (de 12 V/24 Ah a 12 V/26 Ah o de 12 V/36 Ah a 12 V/45 Ah) <p><u>Datos eléctricos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de entrada De 20,4 V CC a 30 V CC <p><u>Consumo de corriente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En reposo: 25 mA • Avería : 40 mA <p><u>Salidas de tensión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 salidas conmutables : +24 V (20,4 - 30 V) 2.8 A • Capacidad de las salidas : 0 V / De 0 a 20 mA • Corriente máxima del módulo: Máx. 6 A • Resistencia máxima de la batería: 430 mΩ <p><u>Capacidad permitida de las baterías:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • con 2 baterías: 24 – 26 Ah 36 – 45 Ah • con 4 baterías: 48 – 52 Ah 72 – 90 Ah <p><u>Datos mecánicos</u></p> <p><u>Elementos de funcionamiento/indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 LED verde : Encendido • 3 LED amarillos Avería de alimentación/batería 1/batería • 1 tecla Las baterías se cargan a V < 21 V y las unidades centrales se inician con la corriente De las baterías. • Dimensiones: Aprox. 127 x 96 x 60 mm (5 x 3,8 x 2,4 pulg.) • Peso: Aprox. 195 g (6,9 onzas)
16	Modulo Detector de aspiración de humo versión LSN improved	1	<p><u>Datos eléctricos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de funcionamiento: De 15 V CC a 33 V CC • Consumo de corriente de LSN: 6,25 mA <p><u>Datos mecánicos</u></p> <p><u>Indicaciones del dispositivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En funcionamiento : LED verde • Fallo: LED amarillo • Alarma : 1 LED rojo/ 2 LED rojos • Material de la carcasa : Plástico (ABS) • Peso Aprox.: 1,5 kg • Dimensiones (An. x Al. x Pr.) 200 x 292 x 113 mm



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<ul style="list-style-type: none"> • Manguitos para cable 5 x M 20 y 2 x M 25 • Retorno de aire 1 tubería • Tubería de aspiración 1 tubería / 2 tuberías <p><u>Condiciones ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase de protección conforme a: IP 20 EN 6052 • Rango de temperatura permitido: De -20 °C a +60 °C • Sistema de tuberías de PVC: De 00 °C a +60 °C • Sistema de tuberías de ABS : -40 °C a +80 °C • Humedad relativa permitida Del 10 al 95% (sin condensación) <p><u>Características especiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de potencia acústica: 45 dB(A) • sensibilidad de respuesta: dependiendo del módulo detector, entre 0,05 %/m y 0,8 %/m máxima • Máxima zona de control: 2880 m² • Longitud máxima del sistema de tuberías: 300m
17	Cover protectores para pulsadores manuales	2	<ul style="list-style-type: none"> • La cubierta está UV-estabilizado. • • Garantía de por vida contra la rotura del policarbonato durante el uso normal (un año en los componentes mecánicos y electrónicos, electro). • 95 o 105 dB de alarma autónomo al abrir la tapa. • Un relé tipo C • •Completo con batería. • es para estaciones manuales de montaje superficial. • Homologado UL para las normas de seguridad de EE.UU. y Canadá (para el etiquetado estándar y personalizado). • Aprobado por FM. • Propiedades de trabajo típicos de policarbonato son de -40 ° a 250 ° F (-40 ° a 121 ° C). • Se adapta a casi todos los lugares de extracción manual
18	Módulos de lazo para 254 detectores direccionable	7	<p>Especificaciones técnicas</p> <p>Sistemas eléctricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de entrada: De 20 V CC a 30 V CC/ 5 VCC ± 5% • Tensión de salida:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<p>LSN : $30 \pm 1,0$ VCC <u>Alimentación auxiliar:</u> $28 \pm 1,0$ VCC <u>Consumo de corriente máximo:</u> 1750 mA a 24 V CC <u>Consumo de corriente nominal:</u> Módulo : 39 mA a 24 V CC LSN: $1,7$ x consumo de corriente de elementos AUX : $1,2$ x alimentación auxiliar</p> <p><u>Corriente de línea:</u> LSN Máx. 300 mA, dependiendo de la configuración y del tipo de cable <u>Alimentación auxiliar:</u> 500 mA como máximo (28 V CC)</p> <p><u>Sistemas mecánicos:</u></p> <p>Elementos de funcionamiento: 2 LEDS Material de la carcasa: Plástico ABS, (UL94 V-0) Color de la carcasa : Acabado satinado en antracita, RAL 7016 Dimensiones: Aprox. 127 x 96 x 60 mm (5 x 3,8 x 2,4 pulg.) Peso: Aprox. 225 g</p> <p><u>Límites del sistema</u></p> <p><u>Longitud de línea máx.:</u> 1.600 m, dependiendo de la configuración y del tipo de cable <u>Número de elementos:</u> Máx. de 127 elementos LSN clásicos Máx. de 254 elementos LSN improved</p> <p><u>Condiciones ambientales</u></p> <p>Temperatura de funcionamiento: De -5 °C a 50 °C (de 23 °F a 122 °F) Temperatura de almacenamiento: De -20 °C a 60 °C (de -4 °F a 140 °F) Humedad relativa: 95%, sin condensación</p> <p>Clase de protección según: IP30 IEC 60529</p>
--	--	--	---



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Empresas calificadas para poder ofertar

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado y cumplan con los requisitos que se indican a continuación

- a. Ser Representante y/o Distribuidor Oficial de los suministros, requisito que deberá ser certificado por los proveedores.
- b. Tener una presencia mínima de las marcas de los equipos ofrecidos y experiencia de la empresa oferente de 2 (dos) años en el mercado, en el ramo solicitado en el presente llamado.
- c. Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus características. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a los dos (2) años y los trabajos a que refieren deberán estar finalizados a la fecha de presentación de la propuesta. A estos efectos, deberá proporcionarse las direcciones y teléfonos de las personas a las cuales podrá dirigirse la Dirección designada por el Banco para recabar información.
- d. Que el fabricante de los equipos posea las certificaciones de sus productos vigentes al momento de la apertura del presente llamado.
- e. Mostrar las certificaciones del personal encargado de realizar las instalaciones correspondientes al presente llamado.
- f. Poseer un stock de repuesto, de cada uno de los componentes del sistema, por 3 años como mínimo.
- g. Se requiere mantenimiento preventivo de un (1) año.

Se requiere que todos los requisitos anteriormente mencionados deberán ser documentados por las empresas en su oferta.

Bases técnicas para el suministro e instalación del sistema de detección alarma incendio del BCN así como también para el mantenimiento del sistema.

1. Objeto

Tiene por objeto establecer las condiciones mínimas requeridas para realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección incendio.

[Handwritten signature] 62 |

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Normas y Reglamentaciones

El diseño e implementación de la ampliación del sistema de detección de incendio se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales.

Todos los diseños, materiales y montajes se regirán por lo establecido en la norma NTON (Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense) y las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

- NTON 6.2.1 Los sistemas automáticos de Detección y Alarma de incendio sus características y especificaciones se ajustarán a la norma NFPA 72 Código de Alarmas Contra Incendios (NationalFireAlarmCode).
- NFPA 2001 ("Norma para sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios")
- NFPA 75 Protección de Equipos de Informática
- NFPA72 4.2 El propósito de los sistemas de alarmas de incendio será primeramente el de proveer notificación de alarmas de incendio, supervisión, y condiciones problemáticas; alertar a los ocupantes; suministrar ayuda; y controlar las funciones de seguridad contra incendios.
- NFPA72 4.4.4.4 La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables.
- NFPA72 5.7.1.8 Los detectores de humo no deberán instalarse si cualquiera de las siguientes condiciones existiese, salvo que estuviesen específicamente diseñados y certificados para estas condiciones esperadas:
 - Temperaturas por debajo de los 0° C
 - Temperaturas por encima de los 38° C
 - Humedad relativa por encima del 93 por ciento
- NFPA72 5.10.5.1 La ubicación y espaciamiento de los detectores deberán basarse en el principio de funcionamiento y en una encuesta basada en los criterios de la ingeniería de las condiciones anticipadas de servicio. Se deberán consultar las instrucciones publicadas del fabricante acerca de los usos recomendados del detector y ubicaciones para el mismo.
- NFPA72 5.10.5.2 Los detectores no deberán espaciarse más allá de sus valores máximos listados o aprobados. Se deberán utilizar espaciamientos menores cuando las características estructurales u otras características del riesgo protegido lo requieran.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- FPA72 7.4.6.4 Cuando fuera requerido, la notificación audible para marcar la salida deberá estar ubicada en la entrada hacia todas las salidas y áreas de refugio del edificio como fuera definido en el código aplicable de incendios o de construcción de edificios.
- NFPA72 7.4.7.1 Si las alturas de los cielorrasos lo permiten, y a menos que fuera permitido de otra manera, los aparatos montados en los muros tendrán sus partes superiores sobre los pisos acabados a alturas superiores a 2290 mm y debajo de los cielorrasos acabados a distancias superiores a 150 mm.
- NFPA72 9.7.1.6.2 En los casos en los que se instalen en edificios, los conductores y cables deberán instalarse mediante alguno de los siguientes métodos de cableado:
 - Tubería eléctrica metálica
 - Conducto de metal intermedio
 - Conducto de metal rígido
- SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA
- Underwriters Laboratories, Inc. (UL)
- Homologado por Factory Mutual (FM)
- National Electrical Certification Association NECA 1
- National Electrical Manufacturers Association NEMA250
- Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.
- Underwriters Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196

2. Materiales y Mano de Obra

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad.

El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las labores civiles, las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del contratista no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados por el BCN.

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos establecidos para la entrega del proyecto.

Todos los materiales o equipos de un solo tipo (panel, detectores, módulos, avisadores, sirenas, etc.) deberán ser de un único proveedor, excepto cuando por razones técnicas no sea posible o cuando por especificación de la Memoria Técnica o por solicitud del BCN, así previamente especificado.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del contratista.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del contratista.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos.

Independientemente de evaluar el respaldo local y/o regional que posean los equipos se exigirá que los fabricantes posean certificación de calidad según normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.

La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión. Asimismo el contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o memoria del presente proyecto.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.

El instalador además, deberá mantener en obra un supervisor competente a cargo de los trabajos.

3. Planificación de Los Trabajos

Antes del comienzo de las labores civiles, el contratista presentará un plan general de trabajo indicando en planos la ubicación de los elementos a instalar (Estos quedan sujetos a cambios por solicitud del BCN; tomando en cuenta las observaciones del oferente). Una vez aprobado por el BCN los trabajos se deberán ceñir estrictamente a lo indicado en planos.

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes modificadas.

Previo a efectuar cualquier modificación, el contratista solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN

El contratista confeccionará los planos de obra definitivos (gráfico veraz), los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Los recaudos deberán ser aprobados por el Banco Central de Nicaragua (USPB) Unidad de Seguridad y Protección Bancaria previo a la recepción definitiva de los trabajos.

Para ello, la adjudicataria entregará tres copias en papel de los planos conformes a la obra, y los archivos magnéticos correspondientes (CD), en formato compatible con el programa AUTOCAD, versión 2010 o posterior



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Los oferentes deberán presentar:

1	Cronograma (tiempos y recursos a ser utilizados) de trabajo el cual deberá contener entre otras cosas levantamiento de información, diseño, instalación, y configuración.
2	Presentar adjunto brochure de especificaciones y garantía de los equipo ofertados
3	Tres (3) Cartas como mínimo de satisfacción de clientes nacionales o del área centroamericana en proyectos de sistemas de detección de incendio y supresión
4	Certificación de área técnica en instalación y configuración de sistemas de detección y supresión
5	Carta de representación de fabricante como proveedor autorizado
6	Curriculum del proveedor y subcontratista este sea el caso
7	Solo se aceptaran ofertas de empresas nacionales (ser proveedor del estado)

Visita de Campo por parte de los Proveedores:

Se les permitirá a los proveedores hacer una visita de campo la cual estará a cargo de los Cros. Ramiro Marquez y Yader Flores, donde los oferentes estarán esperando en la recepción del BCN, para revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto llave en mano, esta visita se autorizara a los proveedores una vez estos firmen carta de confidencialidad, la cual se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2013 a las 9:00 a.m.

Soporte técnico y garantía.

El Proveedor garantizará todos los elementos componentes del sistema comprendidos en el presente llamado, contra todo defecto de diseño, materiales o mano de obra, por un período de un (1) año contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos; comprometiéndose a reparar o reemplazar a su cargo todas las partes defectuosas durante este período de Garantía.

Si la interrupción del servicio fuera mayor de veinticuatro (24) horas el adjudicatario deberá instalar un equipo provisorio de las mismas prestaciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Mantenimiento y soporte del sistema en su totalidad

Para la totalidad del sistema de detección y supresión de incendios objeto de este llamado se deberá de incluir mantenimiento semestral preventivo por un (1) año (durante el período de garantía de los sistemas instalados y en las condiciones indicadas en el literal anterior).

El servicio de Asistencia Técnica deberá ser realizado por la empresa adjudicataria, deberá ser por un (1) año, en horario de 8 horas por cinco días laborales. Cubierto por el proveedor local y en caso de ser necesario por el fabricante, comprender asistencias por Hardware (reparaciones, sustituciones o actualizaciones) y Software (configuraciones y actualizaciones). El contrato por dicho servicio regirá a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado; y comprenderá la integralidad del sistema de detección y supresión de incendio del Banco.

Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora a partir de la recepción del llamado.

Dentro de los productos esperados de esta licitación:

- Diagrama de ubicación y configuración de todos los equipos.
- Planos a como fue hecho (As Built)
- Plano Unifilar
- Matriz de usuario del sistema de detección y supresión de incendios.
- Sistema Instalado, configurado y operando a conformidad del Banco Central de Nicaragua.
- Sistema de Detección , alarmas y supresión certificado por la entidad correspondiente (Dirección General de Bomberos)
- Personal de la USPB capacitado en la administración y operación del sistema de detección y supresión de incendios.
- Personal técnico de seguridad electrónica (USPB) certificado por fábrica en la instalación de dispositivos, paneles y configuraciones de los mismos. (5 personas)

Plazos para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema

En forma previa a la iniciación de las actividades el contratista presentará un cronograma de actividades bien detallado de la obra a realizar. El Banco se reserva el derecho de modificar el orden como crea conveniente; no siendo imputables a la adjudicataria las demoras en los plazos establecidos que pudiesen resultar de dichos cambios.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos será de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de constitución, en caso de corresponder, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o, en su defecto, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación.

Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, el Banco podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o la garantía de fiel cumplimiento de contrato según corresponda e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

Al plazo establecido se le sumarán las jornadas en que por razones ajenas a la empresa no permitan la realización de los trabajos. Estas circunstancias, debidamente documentadas, que eventualmente pudieran traducirse en prórrogas en el plazo de ejecución, deberán ser planteadas por escrito; presentándolas dentro de los 5 (cinco) días de surgir las circunstancias especiales. De no presentarse dicha solicitud en tiempo y forma, no habrá lugar a posteriores reclamaciones en este sentido.

Este proyecto es llave en Mano donde el oferente tiene que prever cualquier vicio oculto en el mismo, donde este entregara un producto final (Sistema instalado, configurado y funcional) de acuerdo a lo requerido en este documento y de confirmad por parte del BCN (área usuaria final)

Parámetros de Evaluación:

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Mejor oferta}$$

La adjudicación será total a un solo oferente de los bienes y servicios a ser suministrados.

Tiempo de Entrega:

90 días calendarios, contados a partir de la firma y entrega de la Orden de Compra y/o Contrato.

Forma de Pago:

100 % una vez recibido la totalidad de los equipos, productos y servicios a conformidad por parte del Banco Central de Nicaragua, el oferente una vez finalizado el trabajo remitir la factura original al área de la USPB para que esta haga la gestión de su pago.

Comis



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado, xxxxxx, de nacionalidad xxxxxx y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de xxxxxxxxxxxx: (xxxxxxx), quien actúa en su calidad de xxxxxx apoderado General de Administración de la Sociedad xxxxxxxxxxxx ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxxx de xxxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxxx (xxx), Libro: xxxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxxx (xxx) de Poderes del Registro Público de Managua.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxxxxxxxx en la fecha y hora señalada en la cláusula anterior, el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx hasta la fecha de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxx:

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXX (\$XXXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobrevenida acontezca una prohibición en relación a “El CONTRATISTA” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin

721



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la cláusula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato.

74 |

Carri



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA .NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. "EL CONTRATISTA" se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

76



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Pública BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la Licitación Pública No. **BCN-XX-XX-13**.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL CONTRATISTA” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Agf



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

El Contratista

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo

[Handwritten signature]

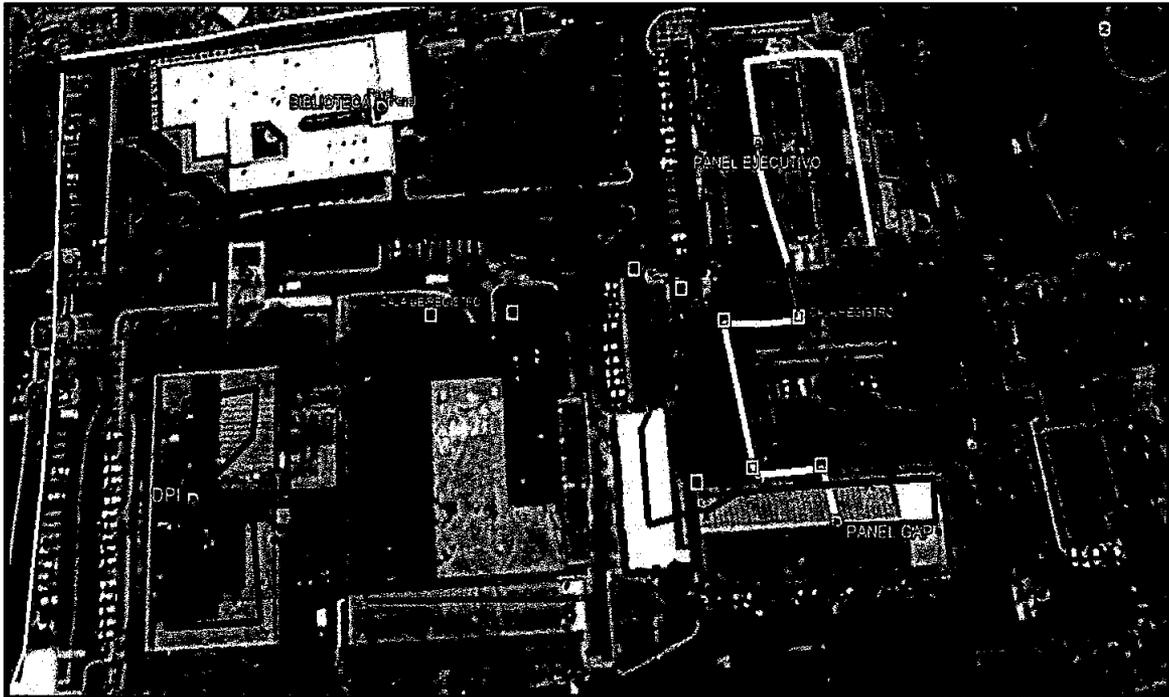
[Handwritten mark]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ANEXOS

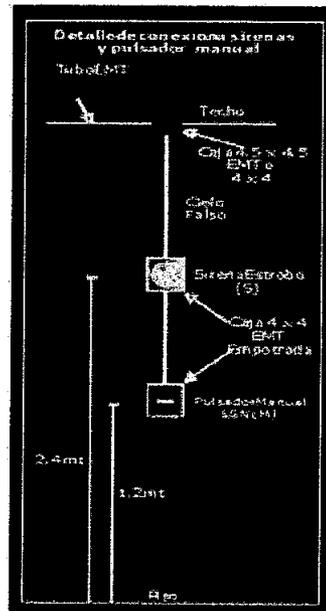
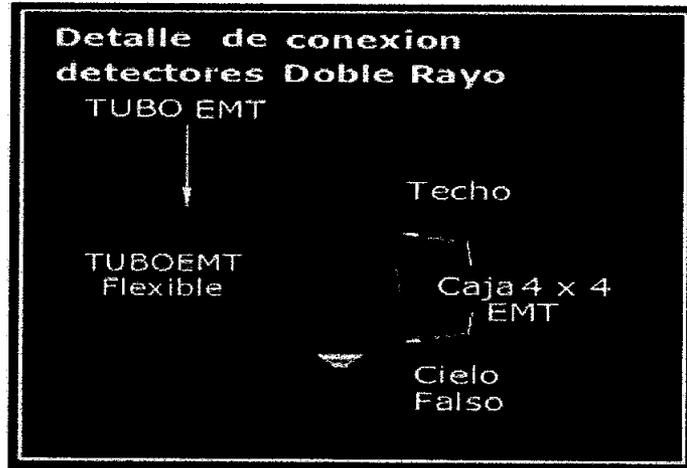


[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad



80 |

Conf